ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 149-MC-036-2019

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA CORTADORA INDUSTRIAL DE MASA Y BANDEJAS O LATAS PARA PANADERÍA, LOS CUALES SON ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PANADERÍA DE LA CPMS DE TUNJA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 3
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
11. FORMA DE PAGO 7
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 7
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 7
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 9
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 9
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 9
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 10
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 10
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 10
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 10
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, y conforme con el plan anual de adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017, atención rehabilitación al recluso, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de una cortadora industrial de masa y bandejas o latas para panadería, los cuales son elementos necesarios para el fortalecimiento de la actividad productiva de panadería de la CPMS de Tunja.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General del INPEC mediante resolución 1138 del 17 de abril de 2019, dispuso como partida presupuestal un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHOS PESOS ($2.477.858), mediante oficio N° 2019IE00219955 del 01 de noviembre de 2019 la dirección de atención y tratamiento autorizo la modificación de las pautas de ejecución para la adquisición de los siguientes equipos del proyecto productivo panadería del establecimiento, con el fin de fortalecer la actividad debido al incremento de demanda en los productos ofertados en la actividad.

Con el fin de cumplir con la misión del Instituto de contribuir al desarrollo y resignificacion de las potencialidades de las PPL a través de los servicios de tratamiento penitenciario y teniendo como base las necesidades en cuanto al suministro y comercialización de los diferentes productos elaborados en el proyecto de panadería de la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja, es importante realizar la reposición de los equipos de panadería.

Verificando el inventario de bienes muebles del proyecto productivo de panadería y el estado de los mismos, se pudo establecer que la actividad productiva requiere los siguientes elementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	CORTADORA INDUSTRIAL DE MASA PAN 36 CORTES CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE Y BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16, PARTES DESARMABLES PARA FÁCIL LIMPIEZA. BASE EN ACERO ESTRUCTURAL, MECANISMO DE FUNDICIÓN RECUBIERTA CON PINTURA HORNEABLE	Unidad	1
2.	BANDEJAS O LATAS PARA PANADERÍA EN ACERO INOXIDABLE 45 CM X 65CM.	Unidad	40

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA CORTADORA INDUSTRIAL DE MASA Y BANDEJAS O LATAS PARA PANADERÍA, LOS CUALES SON ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PANADERÍA DE LA CPMS DE TUNJA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Adquirir los equipos necesarios para la actividad productiva de panadería como cortadora industrial de masa y bandejas o latas para panadería, con el fin de fortalecer y obtener la calidad adecuada de los diferentes productos suministrados y comercializados en la CPMS de Tunja.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, con el fin de **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA CORTADORA INDUSTRIAL DE MASA Y BANDEJAS O LATAS PARA PANADERÍA, LOS CUALES SON ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PANADERÍA DE LA CPMS DE TUNJA** de la CPMS Tunja, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Cortadora industrial de masa (23181604)	C	23000000	23180000	23181600	23181604
	Maquinaria, herramientas , equipo	Maquinaria y accesorios para manufactura y	Equipo industrial para	Maquinaria para corte de alimentos	Maquina cortadora

	industrial y vehículos	procesamiento industrial	alimentos y bebidas		
Bandejas o latas para panadería (48101807)	E	48000000	48100000	48101800	48101807
	Producto de Uso Final	maquinaria equipo y suministro para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Menaje y utensilios de cocina	Latas de pizza para uso comercial

b) Condiciones Técnicas Exigidas

PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA CORTADORA INDUSTRIAL DE MASA Y BANDEJAS O LATAS PARA PANADERÍA, LOS CUALES SON ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PANADERÍA DE LA CPMS DE TUNJA, LOS SIGUIENTES SON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE EL PROPONENTE DEBE SATISFACER:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD Y RESISTENTES
2	PRODUCTOS NUEVOS, EMPACADOS Y SELLADOS.
3	SE DEBE GARANTIZAR EL CAMBIO EN CASO DE QUE LOS ELEMENTOS VENGAN AVERIADOS
4	LOS PRODUCTOS CON SU CORRESPONDIENTE GARANTÍA NO MENOR DE UN (1) AÑO

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según lo establecido para los procesos de contratación en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, se estipulan los indicadores financieros que se tendrán de la siguiente manera:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS (CORTADORA INDUSTRIAL DE MASA Y BANDEJAS O LATAS PARA PANADERÍA), ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por	Retención en la Fuente por compras. Retención en la Fuente por compras. \| porcentaje Persona natural \| 2.5% Persona natural no declarante \| 3.5% Persona jurídica \| 2.5% Para lo cual el proponente debe certificar si es o no es declarante para aplicar la respectiva retención

PANADERÍA DE LA CPMS DE TUNJA.	certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho." Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"	Retención ICA de acuerdo a lo que estipule el municipio.

6. EXPERIENCIA

Conforme al monto, objeto y modalidad, para el presente proceso de contratación no se exige experiencia por parte del oferente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector para Contratar la adquisición de una cortadora industrial de masa y bandejas o latas para panadería y dejar constancia mediante el presente documento, el cual corresponde a MAQUINARIA, HERRAMIENTAS , EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS Y PRODUCTOS DE USO FINAL,que con la finalidad de fortalecer la actividad productiva y definir el sector secundario o sector industrial que comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes y mercancías , los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

De acuerdo a la necesidad que queremos satisfacer con el presente proceso de contratación podemos decir que la actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos sectores es el sector comercio, que incluyen comercio al por mayor y minoristas. En cuanto al comercio de elementos necesarios para la fabricación de productos de panadería el cual es realizado en los municipios de la región y más exactamente en el municipio de Tunja donde podemos encontrar un sin número de establecimientos que comercializan dichos productos.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso contractual para la adquisición de elementos necesarios para la fabricación de productos de panadería, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para que las diferentes áreas del Establecimiento desarrollen las funciones asignadas al ERON por la ley 65 de 1993, ley 1709 de 2014 y demás normas relacionadas en condiciones de dignidad y bienestar, es necesaria la compra de elementos para el cambio de la maquinaria de actividades productivas de panadería; para lo cual se realizó la solicitud de cotizaciones a varios proveedores, donde se indicó claramente las características de los equipos a contratar. Con esto se puede identificar quienes son los posibles oferentes de los equipos que se pretenden adquirir por parte de la CPMS de Tunja.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

POSIBLES PROVEEDORES

- PALLOMARO
- MAQUIN DE COLOMBIA
- MECANOMEGA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El estudio que se ha hecho de los bienes a comprar, esta soportado de acuerdo a la demanda de productos presentada durante la vigencia 2019, al interior del establecimiento; y de acuerdo a los precios de referencia que se manejan en el comercio de la región.
Con la finalidad de fortalecer la actividad productiva de panadería la cual está enfocada en la resocialización de la Población Privada de la Libertad los cuales reciben capacitaciones para la elaboración de productos y su posterior venta, en especial en la Actividad Productiva de Panadería.
Como quiera, que la panadería fue inaugurada en el año 2006, es necesaria la renovación de sus elementos, por lo que la Dirección General del INPEC mediante resolución 001138 del 17 de abril del 2019, asigno un presupuesto con el objeto de adquirir una cortadora industrial y latas o bandejas de panadería, las cuales no se habían adquirido con antelación.

Con el fin de mantener en condiciones óptimas la actividad productiva de panadería se hace necesario el suministro oportuno de dichos elementos; a fin de mantener el ambiente físico y laboral necesario para cumplir a cabalidad con los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la CPMS de Tunja.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto del presente estudio.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Nº CONTRATO	OBJETIVO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
MC 043 DE 2019	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS (CORTADORA DE MASA Y LATONES PARA LA PANADERÍA) PARA FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DEL EPMSC CALI	MÍNIMA CUANTÍA	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	$ 5.530.000

CMC 051-2019	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO "PANADERÍA" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA	MÍNIMA CUANTÍA	IND. GOER	$1.180.800

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a:

- Pallomaro
- Maquin Colombia
- Mecanomega.

Atendiendo que se cuenta con las tres cotizaciones que exige el manual de contratación se puede realizar el estudio de mercado de la siguiente manera

Ítem	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad	Cotización 1 Pallomaro	Cotización 2 Maquin Colombia	Cotización 3 Mecanomega	Valor Promedio
1.	CORTADORA INDUSTRIAL DE MASA PAN 36 CORTES CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE Y BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE Y BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16, PARTES DESARMABLES PARA FÁCIL LIMPIEZA. BASE EN ACERO ESTRUCTURAL, MECANISMO EN FUNDICIÓN RECUBIERTA CON PINTURA HORNEABLE	Unidad	1	$2.900.000	$1.400.000	$2.800.000	$2.366.666
2.	BANDEJAS O LATAS PARA PANADERÍA EN ACERO INOXIDABLE 45 CM X 65CM.	Unidad	40	$67.900	$49.000	36.400	51.100

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado. Como quiera que se tiene una asignación presupuestal de dos millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos ($ 2.477.858 mc). Y conforme al estudio del mercado nuestro presupuesto puede cubrir la necesidad de:

Ítem	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad	Valor promedio	Valor Total
1.	CORTADORA INDUSTRIAL DE MASA PAN 36 CORTES CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE Y BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE Y BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16, PARTES DESARMABLES PARA FÁCIL LIMPIEZA. BASE EN ACERO ESTRUCTURAL, MECANISMO EN FUNDICIÓN RECUBIERTA CON PINTURA HORNEABLE	**Unidad**	**1**	**$2.366.666**	**$2.366.666**
2.	BANDEJAS O LATAS PARA PANADERÍA EN ACERO INOXIDABLE 45 CM X 65CM.	**Unidad**	**2**	**$51.100**	**102.200**

VALOR TOTAL	$2.468.866

Ahora bien, el valor estimado del contrato es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($2.468.866) M/cte.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 9819** de fecha 06 de noviembre de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-149 EPMSC Tunja** DEPENDENCIA 12-08-00-149 EPMSC DE TUNJA - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO), FUENTE NACIÓN, RECURSO 10 SITUAC. CSF. OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS (CORTADORA INDUSTRIAL DE MASA Y BANDEJAS O LATAS PARA PANADERÍA) ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PANADERÍA DE LA CPMS DE TUJA, SEGÚN RESOLUCIÓN 0001138 DE 17 DE ABRIL DEL 2019., Expedido por la encargada de Pagaduría (Rosa Granados Riaño), por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será un (1) mes calendario, a partir de la firma del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará de forma total en la medida que ingresen los productos al almacén, posterior a la radicación y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **Tunja Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, CPMS Tunja área de contratación.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de **Tunja Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, CPMS de Tunja área de contratación.**

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los insumos o implementos, conforme al tiempo que sea pactado de mutuo acuerdo no superior a 3 días hábiles.
d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase de insumos a suministrar.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
f) Cumplir las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007; al momento de la entrega de la factura se debe anexar los soportes que certifiquen que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.
g) Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará el contrato.
h) El contratista garantiza el cambio del bien y/o elemento, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente.
i) El contratista asume los gastos de trasporte y entrega de los elementos, al CPMS de Tunja, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.
j) El contratista tiene cinco (5) días hábiles posteriores al requerimiento de pedido realizado por el CPMS Tunja, para suministrar los productos.
k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
l) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato.
b) A suscribir la respectiva acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan e cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- ✓ Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando no se presente ninguna oferta.
- ✓ En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos y la respectiva invitación pública.

2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Bajo	Análisis del Sector Económico y Financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	Estudios Previos
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento de la actividades	En toda la etapa precontractual y contractual.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el Decreto Número 2516 DE 2011(Julio 12) *por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.*

Artículo 7°. *No obligatoriedad de garantías.* Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior el presente proceso de contratación no requiere de garantías máxime si se tiene en cuenta que los pagos parciales serán realizados a contra entrega o se ha una vez el contratista realice la entrega de los productos y suscrita el acta de recibo parcial de los mismos.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Área de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS de la CPMS de Tunja o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. MÓNICA CONSUELO LÓPEZ CORREAL
RESPONSABLE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Revisado por: Edwin Francisco Delgado Pardo
Elaborado por: Cristian Delgado
Fecha de elaboración:12/11/2019